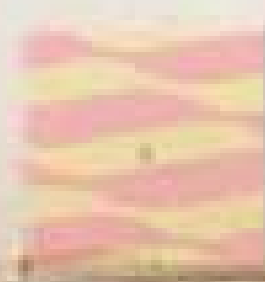


1866.

J-3958/14

18

D. Candido Ma Pastaner
solicita una licencia de as-
traciones vacante en el Arzobispado
de Caspe por fallecimiento de
D. Pedro Liras y Corcos.



Exposición total 10 Nov 1866

Alca	154	} 160
Vintegre	8	
Alge	4	

Revisión por nuestros directores los
Municipales cuatro reales

Fernandez

La exposición que se remite es de fecha 20
de Noviembre de 1866. Solicita en ella a
S. M. D. Candido M.ª Castañer y Louenge
quese digné concederle título de Escrivano
de actuaciones por destino al Purgio de
primera instancia de Cayle. Acompaña
a ella por copia autorizada los documen-
tos siguientes.

- 1.ª Partida de bautismo. Cuenta por ella que
nacío en Saragosa a cuatro de Set. de 1834.
- 2.ª Certificación de buena conducta, moral, re-
ligiosa y política dada el nueve del mis-
mo mes y año por el Párroco de San Miguel
de los crávanos de esta Ciudad
- 3.ª Certificación de haber ganado en esta Univer-
sidad entre académicos de 1856 a 57 y de
57 a 58, el primer y segundo años de
la carrera de esotriac.

4.^o - Otra de diferentes cursos de teología en
esta misma Universidad

5.^o - Otra de práctica desde 1.^o de Julio de
58 hasta 3 de Julio de 59, con el estatuto
de Saragosa de Celestino Lemus y Braus

6.^o - Otra de hallarse practicando en 1.^o del
Mes de Agosto y desde 1.^o de Ma-

yo último con el Libranza del Distrito
del Pilar de Remando Atienza

Saragosa diez de Diciembre de 1866

Fernando Moreno.



M. J. S.

D. Candido Maria Castano y Comenge
natural y vecino de esta ciudad a V. S. con la debida
consideracion expone: Que hallandose vacante por
fallecimiento de D. Pedro Liras la Libranza que
este poseia en el Juzgado de primera instancia de
Caspe, y encontrandose el recurrente con la aptitud
legal que se requiere para obtenerla,

A V. S. suplica se sirva proveer los informes que
estime oportunos, disponer se de curso a la instancia
y expediente que tiene el honor de acompañar al efec-
to.

Dio que a V. S. en D. Saragosa treinta de No-
viembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Candido M.^o Castano
y Comenge

M. J. S. Pregente de esta Audiencia Territorial.

Presentado en Secretaría por el interesado
treinta de noviembre año del fecho.

Moreno

Laragona treinta de noviembre de 1866

Con antecedente al Fiscal de S. M. para dar
cuenta en Sala de Gobierno.



Moreno

Supremo Secretario de Gobierno

Certifico: Que D. Pedro Lina y Corco, escribano de
actuaciones que era del Juzgado de primera in-
stancia de Expe. fallado en el pueblo de e favor
de Don al día del que sige, y que en el mis-
mo Juzgado de primera instancia quedau hoy
D. Manuel Pérez, escribano del exmoro y del Ju-
gado y D. Manuel Lina, escribano de actua-

nes, por que si bien por Real orden de trece de
Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco se man-
do expedir cedula de Meritania de actuaciones
a favor de D. Bernardo Tejedor Lopez, este no
se ha presentado todavía a servir su oficio,
y así se dijo a la Direccion general del Regis-
tro de la Propiedad en tor de Mayo último,
y por que mandada expedir otra Real cedula
tambien de Meritania de actuaciones por Real
orden de veinte y cuatro del mismo Mayo
a favor de D. Manuel Galvez y Gomez, este
interesado en el Examen previo que habia
de sufrir "dijo en sus contestaciones una pue-
ba de su ignorancia hasta en la revision en
comunes de su profesion". Y para que
conste con referencia a antecedente, firmo
esta certificación en Laragona a treinta de noviem-
bre de mil ochocientos sesenta y seis.

Supremo Secretario

El mismo día se pon este expediente al Sr. Fiscal.

El Jefe de S. M. dice: Que D. Candi-
do Maria Castañer y Lomengh solicita
que S. M. q. D. g. se digne concederle el ti-
tulo de Escribano de actuaciones del Jurga-
do de 1.ª instancia de Lape, en la vacan-
te que dice existir en el mismo, y al efecto
acompaña varios documentos de los que
aparecen ser mayor de edad, de buena con-
duta y que tiene concluida la carrera
del Notariado, circunstancias que se exigen
en el art. 2.º del Apéndice al Reglamen-
to de la Ley del Notariado para poder
obtener aquel cargo.

Contra defecto que en dicho Jurgado
solo existen en la actualidad los Escriba-
nos que actúan en él, por haber fallecido
el de igual clase D. Pedro Lizar el 6 de los
corrientes, y porque todavía no se ha pre-
sentado a servir en oficio D. Pascual
Figueroa Loper nombrado Escribano de actua-
ciones del mismo Jurgado por Real orden
de 13 de Mayo de 1865, y D. Manuel
Salva agraciado con igual destino en 24
de Marzo último no fue aprobado en el
examen que suplico.

Por ello, y debiendo haber en aquel
Jurgado, que es de ascenso, y de los

recaudador de negocios del territorio, por
lo nuevo tras Incubacion segun el antien-
to 42 del Reglamento pide el que
subscriba que la Sala sea de dos voces
con informe favorable a la solicitud
de D. Candido Maria Castaner; y acor-
das, como siempre lo que estiene
en su acatado. Zaragoza 10 de No-
viembre de 1866.

[Decorative flourish]

Ordoño fue expedido a S. de J. de 1866

[Decorative flourish]

Zaragoza 10 de Diciembre de 1866
Sala de gobierno

L. L.
Regente
Procurador
Fiscal de S. M.
Pineda
Utrunum

Llevese a la subsecretaria del di-
nisterio de Gracia y Justicia con in-
forme favorable, segun propone
el Fiscal de S. M. la exposicion de
D. Candido Maria Castaner, solici-
tando licencia de actuaciones del puzgo-
do de primera instancia de Cayre.

[Signature]
[Signature]

Moreno

Pro el 10 segun borrador adjto

Almo L.

Constante como cuenta en el
 Expediente que se ha instruido con motivo
 de dicha expedición que efectivamente en
 el mes de agosto de este año en la actual
 ciudad de Oaxaca se acuerda en el pre-
 sente fallido el de igual date en el
 mes de agosto de 6 de nov. último, por
 que todavía no se ha presentado el
 Excmo. Sr. D. Manuel de Jesús de
 Guzmán de Oaxaca de Oaxaca de
 Oaxaca de Oaxaca de Oaxaca de Oaxaca

Pris - 10 nov 66



Negociado 9º

Barago. 8 Ene. 1867

Araucobase al cargo
de y de la cuenta en la
de gobierno.

[Signature]

Moreno.

Este manifiesto se publicó en
la Gaceta de 21 del mismo mes

[Signature]

En vista de lo que dispone
el artículo 2º del Apéndice
al Reglamento general de
Notariado, la Reina q. D. g.
ha tenido á bien mandar
que se asida cédula de
escribanía de actuaciones
en el cargo de Causa de
D. Candido. Maria Costa
y Comenge, por lo que
correspondiente examen.
De Real orden lo digo á
V. S. para noticia de la
Sala de gobierno y efectos
consecuentes.

[Signature]

S

Madrid
23 de Diciembre de 1866

Amaro,

El Regente de la Aud.ª de Zaragoza

Comuni-

al Sr.

figte

Comision de gobierno

univ. de

enc
B

Por el Minis^{to} de P. y B. se comuni-
ca, con fha 23 de dich ult.^o, al Sr.
Regente de este Trib. la P.^o o. sigte.

Quisiere

Ha transmitido a V. por disposicion de gobierno
del mismo Sr. Regente p.^a comunicarle
de la Purgas.

Diciembre 3 de 1867

Mos

H. Pica — Caye.

mo


Baragora der de Luen de 1664.

Sala de gobierno.

L. S.

Regente

Protomante

Fiscal de sala.

Procurador

Alcalde

Quintero

J.

Moreno

Lo Regente

Reintegro hecho por D. Juanito María
Cabrera, en este expediente. 2.ª
paga 22 de Marzo de 1867.

De pago

El Regente

El Secretario

Excmo. Sr. D. Juanito María
Cabrera

Señal C.



A V. S. Suplica, que regi-
trado que sea el mencionado título, y
practicadas cuantas diligencias convenga



M. J. S.

D. Candido Maria Castañez y
Comenge, Escribano del Juzgado de
primera instancia de Cayce a V.S. con
el debido respeto expone: Que habien-
do sido nombrado por S. M. Escriba-
no de actuacione del referido Juzgado,
segun la Real Orden inserta en la Gue-
ta Nacional del veinte y uno de Abo-
ro proximo pasado, y habiendole expedi-
do el ocho de Marzo actual el Real
Ftulo que confirma dicho cargo y que
tiene el honor de acompañar,

A V.S. Suplica, que regis-
trado que sea el mencionado Ftulo, y
practicadas cuantas diligencias convenga

D. I. oportunas, se digna disponer le
sea devuelto a los efectos convenientes.

Baragosa veinte y dos de Marzo de
mil ochocientos sesenta y siete.

Candido M. C. Casanueva



Preservado en Secrearia hoy veinte y dos
de marzo 1867.

Moreno



M. J. S. Pregunta de esta Audiencia Territorial.

Baragosa veinte y dos marzo 1867

Alfiscal de S. C. R.



Moreno



España en el mismo día.



El Jiscal de S. M. dice que habiéndose pu-
blicado en la gaceta de 21 de Enero último el
nominamiento de D. Candido Maria Castañer y
Comenge, de Secibana del Jergado de 1.^a instan-
cia de Oropesa y sacado su Real título en 8
de los convenientes, resulta haber cumplido
con lo prescrito sobre el particular en la Real
orden de 10 de Setiembre del año pp.^{to} de suerte
que con arreglo a la misma debe devolverse
la Real Cédula que ha presentado para
que pueda tomar posesion de su cargo dentro
de los setenta y cinco dias contados desde
el citado 21 de Enero, librándose al efecto
la certification oportuna en que conste ha-
ber presentado la Real Cédula referida, de la
que debese quedar copia fehaciente en la
Secretaria de este Tribunal: asi lo pide el
Jiscal a los fines procedentes. Zaragoza 27 de
Marzo de 1867.



Devuelto a S. M. por veinte y seis de Marzo 1867



Languera veinte y siete de Mayo de 1867.

Como lo propone el fiscal de S. M. en el presente
dictamen.

[Signature]

Moreno.

[Signature]

Nota. El mismo libro y apnea de cumplimiento por el Sr. Regente
de S. M. dictado presentado, se registra en S. M. al fol.
211. El libro correspondiente se devuelve al interesado con
la certifica oportuna.

Recibi.

Cándido M. Cantano

[Signature]

Moreno.

[Signature]



Mayo 8 Abul 1867

En oyente

[Signature]

Moreno.

[Signature]

Memo S. M.

Contra el honor de
plantear a S. M. que
en el día de agosto
porción de una
de situaciones en este

Gerardo Sr. Candelario
María Cantano y So
menge, nombrados en las
por Real Cédula expedida
a su favor en 8 de febrero
de 1867.

Dios que a S. M. y al Cor
po y Abul 1 de 1867

Fernando Lopez

Memo S. M. Reg. de la Audiencia de Lima.

que decapitula por poder desde luego y por punto
como se le admitida en la Audiencia de Lima que
destino, en la Audiencia.

La Audiencia de Lima que tiene
de por presentada en la Audiencia de Lima. se
acompaña, se digna aceptar, y disponen si
lo estiman procedente el que se de curso a los



Obedi.

Edmundo M. Castaño



Nº 612567

Altus. Ser.

D. Prudencio María Cortázar y Comenge Secretario del
Ayuntamiento de 1.ª Inst. de este partido de Cayo San V.º
Compañero y como mejor proceda Dño: Que habiendo
solicitado la Secretaría del Juzgado Municipal de esta
Ciudad y obra el expediente en el Juzgado de 1.ª Instancia
por su nombramiento, todo en que ha sido el mismo
solicitante a dicho cargo, vacante por dimisión del que
se obtiene, siendo incompatible dichos cargos y no
existiendo suplente de aquel, se le el recurrente
en el caso de presentar la renuncia del Quibari
que desempeña por poder desde luego y tan pronto
como le sea admitida en tal a desempeñar aquel
dicho, En tanto

A V.ª. Suplico que teniendo en cuenta
que por presentarse en la que para Sub. se
acompaña, se digna aceptarla y disponer en
lo que me procediere el que a de turno a los

72821
minus al objeto solicitado. Ante la copia
de memoria del Sr. D. Andrés de J. Castañer
un de D. J.

Expo. en el Marro de 1872

Candela M. L. Castañer



Prontada esta solicitud con la que en ella se refiere
por Sr. D. J. de J. Castañer, copia del inter
sable Sr. D. Andrés de J. Castañer hoy rector de
Marro de mil ochocientos ochenta y dos

Fuorale

Paragráfo de Marro de 1872.

Remite a la Dirección General de los
Registros civil y de la Propiedad y del Catastro
la expresión que eleva a S. M.
Sr. D. Andrés de J. Castañer en suplica de que
digne admitirle la renuncia que hace
de la Heribania de actuación que por
en la Caspa de Caspa.

Fuorale
Alto Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza

Alto Sr. — Dejo el honor de remitir a
V. S. para los efectos que estime oportu
nos la adjunta expresión que Sr. D. Andrés
de J. Castañer y Comengo eleva a S. M.
el Rey (q. D. g.) en sup. de q. se digne
admitirle la renuncia p. h. de una Heribania
q. actualmente corre en el p. de la in
tancia de Caspa. Doy. 1. de 72
f. 6

Alto Sr. Director general de los Registros.

Magora veinte y cinco. Abril de 1872.

Unan la presente Real orden
de que se abra cuenta en Sala de lo
Bueno, al expediente de su reformación,
y transcriba al Fuero de 1.^a Instancia
Corte para los efectos que en ella
se indican, encargándole que recoja
y remita para su cancelación a esta
Presidencia el Real título con que
actúa D. Candido Marie Crutierrez
que de orden del día en que este título
seado use en el ejercicio de sus fun-
ciones.



Turnado

Por la Dirección general de los Registros Civil
y de lo Propiedad y del Notariado se
ha dirigido al Sr. Presidente de esta
Aud. con fecha 22 del actual la
siguiente Real orden

Y para que se cumpla

se ha mandado a V. G. por el Sr. Diputado

del mismo Sr. Presidente para su conocimiento
y el del interesado y para que remita ori-
ginal a esta Suplicación para su trans-
misión al Real título que se expidiese a
favor suyo, dando alguna cuenta del de-
curso que este en el ejercicio de sus funcio-
nes. Dto. - 24 Abril 1872

Sr. Juan de la Cruz de Caspe.

Sr. Marqués Villanueva 24 Abril 1872. Sala de gobierno

Presidencia
Gobernador
Fiscal
Fiscal
Enterada.



DOÑA ISABEL SEGUNDA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA, REINA DE LAS ESPAÑAS.

Por cuanto con presencia del expediente instruido a instan-
cia de vos Don Candido Maria Castañer y Comenge sobre
provision de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado
de primera instancia del partido de Caspe, en vista de lo
informado por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Ma-
ragosa y lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de
Notariado por mi Real resolución de veinte y tres de Diciembre último
tuve a bien mandar expedir a vuestro favor la competen-
te cédula para que sirvais dicha Escribanía de actuaciones
por concurrir en vuestra persona los requisitos necesarios.

Por tanto, por la presente es mi voluntad que vos el referido Don Candido Maria Castañer y Comenge desempeñeis fielmente la insinuada Escribanía de actuaciones, sin que podais autorizar documento alguno extrajudicial ni protocolable, lo cual es esclusivo de los Notarios colegiados. En consecuencia mediante á que teneis acreditada vuestra idoneidad a tal oficio, previo el correspondiente juramento que con la solemnidad acostumbrada debeis prestar personalmente ante el Jefe de la Sala de Gobierno mando á los Tribunales, Jueces y autoridades á quienes corresponda, os reciban, hayan y tengan por tal Escribano de actuaciones, os guarden y hagan guardar las prerogativas anejas á este cargo sin que en su ejercicio pongan ni consientan poner impedimento alguno, siempre que por vuestra parte observeis lo dispuesto en las leyes y reglamentos. Y de esta cédula se ha de tomar razon en la Oficina de Hacienda correspondiente, la cual espresará haberse satisfecho los derechos que se adeudan por su expedi-

cion, sin cuya formalidad será de ningun valor ni efecto. Dada en *Palacio a ocho de*
Marzo de mil ochocientos treinta y siete

DOÑA ISABEL
Reina

El Ministro de Gracia y Justicia.

Lorenz

Registrado.

L. de A. M. T.

Encargado de la Granilla.

El Real sello.

Deceba

ibidem.

El M. aynde cédula de nombramiento de actraciones del Juzgado
de primera instancia del Partido de Caspe a Don Conde
do Maria Cartañer y Comenge

Registrado al numero 40.288

direcciones graves de Contribuc. y Rentas Estanc. =

Se tomó razon de este Real título, habiendo sa
tificado treinta y siete cuerdas, milochentas cin
uenta milochinas por derechos de servicio de
examen, expedicion, Cancilleria y toma de razon.
Madrid 13. de Marzo de 1867. =

Por deleg. de las Dones. =

El Abogado de H. P. =

Jose Rivero

Zaragoza veinte y siete de Marzo de 1867.

Cumplase este Real título que presenta el
interesado; registrese en Secretaria y devuélvase al
mismo con certificacion que lo acredite así.

El Regente.

Lorenz

El Sr. Sec. de Gobierno Certifica: Que el precedente título
lo queda registrado en el lib. competente al fol. 288.



Amoroso Moreno

~~Cumplimiento~~ ~~Proceder~~ y cumplida la
ordenado en el precedente Real título
presentado por el interesado Don Fernando
de Aguina Gutierrez y Pomar, gran
gentil hombre de la Cámara de
castellanos de este cargo para que
haya nombrado por el juramento
prevenido, cuyo acto tendrá lugar a las
doce de este día. Lo mandó firmar el
Sr. Don Manuel Lopez Martiner. Jefe
de primera instancia de la ciudad de
Caspe en ella a cuatro de Abril de mil
ochocientos sesenta y siete.

Fernando Lopez

State mi
Manuel Lopez
secre

Vileg En el mismo día tomó posesión
Don Fernando Maria Gutierrez y Pomar
y queda acreditado en el libro de posesi-
ones de este

Don Garcia

Admitida por el Sr. Jefe de este cargo la
renuncia hecha por el interesado, se cancela este Real
título, cumpliendo lo que se mandó en ella y por el Sr.
Presidente de esta Audiencia. En Caspe a los tres días
de mil ochocientos sesenta y siete.

El Sr. D. D. D. D.

Procurador



Secretaria

Almo. Sr.

En cumplimiento
de lo ordenado por S. E. en
comunicación de V. E.
finado Abil, transiéndose
en ella la Real orden de
22 del mismo por la que
se le admite a D. Candido
Maria Gutierrez y Co-
meu, la renuncia del
Cargo de un Escriba-
nía de castellanos que
disfrutaba en este car-
go, remito a S. E. el
Real título original que
en favor del mismo fue



expedido para ejercer
dicho cargo; manifestan-
do a la vez a S. E. que
el D. Caudillo Manuel
Cortázar usó en el segui-
do de dicho cargo veia-
tenta del fondo m. s.
de Abril en que le fue no-
tificada la repetida Real
orden.

Dios que a S. E. m. s.
Cayó. 3 Mayo 1872

W. S. Parmenter

Alonso P. P. de la S. m. s. Cortázar

Paragona 10 de Mayo de 1872

Cancelen el Real título que se remite
con el precedente oficio y sea parte de
ello a la Dirección que de los Registros
Civil y de la Propiedad y del Notariado

Formado

Alonso P. = Segun resulta de comunicacion oficial q. aco-
bo de recibir el dia 10 de Abril a Alonso Cortázar en el ejercicio del cargo
de Jefe de actuaciones del Reg. Civil y de la Propiedad
por haberse admitido la renuncia que de
el habia presentado.

La manifestando a S. E. para
la debida comunicacion y luego el honor de parti-
ciparle q. queda cancelado en la S. E. de
este Excmo. el Real título q. se da de
cargo se expide a favor del interesado en
8 de Mayo de 1872.

Dir. 6 Mayo 72

Alonso P. Directa q. de la Reg. Civil y de la Propiedad y del Notariado



Alm. Por.

Hea' proeminencia un año,
que a virtud de haber sido
admitida su dimisión, es
Don Candido Maria Costa
nec' escribiendo que era este
Juzgado, quedando reducidas
las escribanías del mismo
a dos que desempeñan Don
Manuel Ben Barrio en
cargado a la vez de la her-
rería y Don Miguel Ben
ra y Nogueras.

Aunque no con toda
la exactitud que fuera
al caso, ha continuado
serviendo este Juzgado con

dichas de Escribanos
su notable retraso en los
asuntos; mas desde que
siguen las disposiciones
de la nueva ley provisio-
nal de suplicacion de
criminal, el aumento
de trabajo tan visible
que en estricta aplica-
cion produce, ha sido casi
imposible su desempeño
por parte de dichos de-
beres, mas como si
se atiende a que tambien
de paratirado en gran
parte lo civil por aten-
der exclusivamente a lo
criminal, son muchos
sus productos y mas

permite el aumento de
de brazos auxiliares. Por
ello no puedo menos de de-
clarar a V. M. que la pre-
sente ponencia me ha cono-
cido la necesidad que
existe, de proveer la Es-
cribania que hay vacante,
y tan urgente
lo concepto que me
otro a duplicar una
necesariamente de ir a nom-
brar o habilitar uno,
interin de proveer a quella
Doy a V. M. la presente
Causa de Villago 1823
Victorio Andueza
Almo Sr. D. D. de Navarra

Lanagora Minkyliz Mayo 1878.

Digne al Sur de provincia su-
pauca de Cayre que haciendo uso de
la facultad que le concede el Art. 49 de la
Ley provincial sobre organizacion del poder
judicial, habilite persona que interinamen-
te despatche la Secretaria vacante por re-
sencia de P. Claudio Maria Gutierrez,
dando inmediatamente cuenta de ello al
Ministerio de Fomento y Justicia por
conducto de esta Presidencia; y que in-
specuio y en el fin de justificar la
necesidad de proveer su propiedad. Esta
Secretaria sustituye el gobierno superior
de interinidad con su forma acordada a
esta Suprema Presidencia.

Porcual

El Sr. Presidente de la Trib. en vista de la

Com. de V. H. de Ayto. a ha tenido
dictar hoy la providencia sig. te
(Presidencia)

Y la traslado a V. H. para los ef.

Consignados.

a los 20 mayo 1873.

Ar. Huer. de V. H. de Ayto. de Cayes

pho



N.º 395.485



M. H. Sr.

D. Candido Maria Castanor y Comenge, Ex-
criban del Juzgado de primera instancia
de Cayes, ante V. H. con el mayor respeto expo-
ne: Que siéndole necesario acreditar ante el Ju-
gado de igual clase de Cayes el haber ejercido en
propiedad dicho cargo en el referido de Cayes, o
sea desde el创意 de Abril del Año mil ochoc-
ientos sesenta y siete hasta el treinta de igual
mes del año setenta y dos en que con por ha-
berlo renunciado,

et V. H. Suplica se digna disponer se
le expida por la Secretaría de Gobierno de este
Tribunal la oportuna certificación correspon-
diente de los sucesos indicados. Dado y expedido
consequente de la justificación de V. H.

Paraguay día de febrero año del sello.

M. H. Sr.

Candido M. Castanor

[Signature]

M. H. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio

Presentada en Secretaría esta solicitud por el
interesado acompañando algunas la cédula
personal, que le fue devuelta, expedida con
el núm.º 247 en mayo, a favor suyo en el
14 de Abril último. Zaragoza die 16 de febrero 1876.

La recibí.

Cont. M. Carrau

Procurador



Zaragoza die de febrero 1876

Como se pide.

Procurador

El mismo día libre y entregué al interesado la
certif. pedida.

La recibí.

Por el uso

Alfaro

SERIE G.

Esta hoja y la de que cubren importante
con indicación del siguiente de guerra de
pesetas cincuenta cent. con por el Ministerio del
Estado de Aragón por una Secretaría de go.
con motivo de cubrición que cubre libranza
a D. Gerardo y María Antonia de Aragón
el tiempo que demoraron Gerardo y de
actuación del Tercero de Aragón.

N. 83.474

Paraguay 10 Mayo de 1876.

170 N.º
M. P. de Aragón

M. P. de go.
Gerardo

Gerardo

5 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

de unir al expediente.

6.499



5 pesetas.

Por lo que deva la hoja anterior
Baragato Febrero 1876.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 85 47 5

Serie G.

6.499

[Faint, mostly illegible handwritten text on the reverse side of the document, including a signature and various lines of script.]

PAPEL DE PAQUETE
PAGOS AL ESTADO



50 céntos. de peseta.

Por lo que dice la primera de las
figas, rubricadas,
Zaragoza 10 Febrero 1876.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SEPTIEMBRE

N. 6.499



20 de Mayo

20 de Mayo

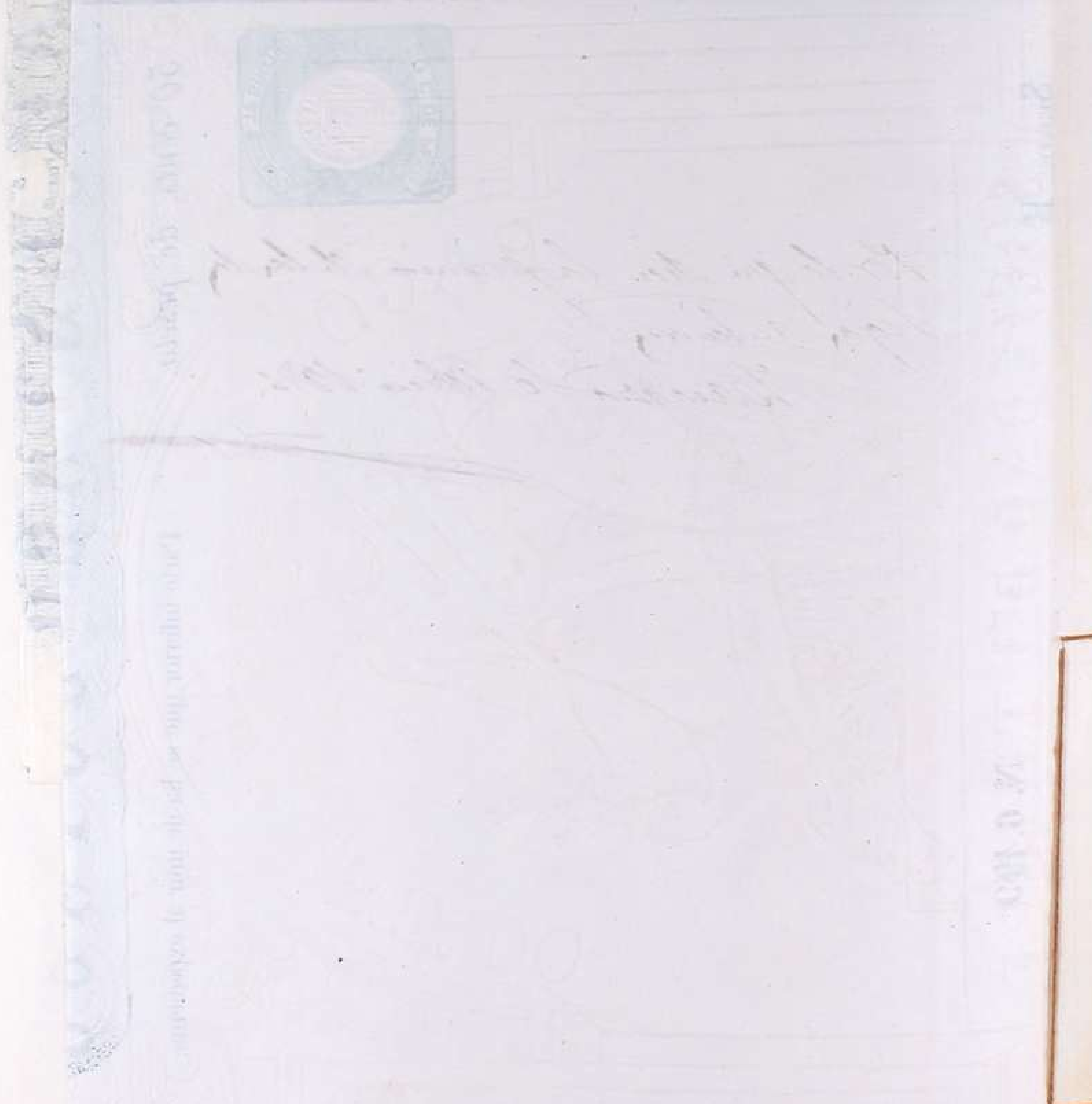
[Faint, illegible handwritten text]



20 de Mayo

20 de Mayo

[Faint, illegible handwritten text]



20 de Mayo

20 de Mayo

1876

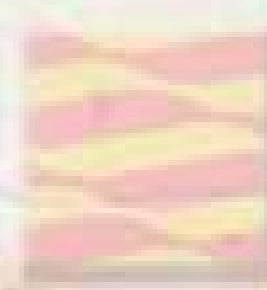
5-3958 / 14

2p

Nombramiento

de Escribano de Actuaciones ha-
bitado del Juzgado de 1ª in-
sta de Laga de los Caballeros á
favor de D. Candido Ma-
ria Cantanero y Comenge.

(Falleció en 23 Abril 1879.



GOBIERNO
DE ARAGO



93

Sección 1.^a
Negociado 3.^o

Almo. Señor:

En vista del expediente ins-
tante para la provisión de una
Escritania de actuaciones en
el Juzgado de primera instan-
cia de Ega de los Caballeros
y de lo informado por la
Sala de gobierno de esta Aus-
diencia, el Rey (q. D. g.) ha-
biendo a bien recordar, con-
arreglo a lo dispuesto en el
artículo 6.^o del Real decreto
de 13 de Julio último, Escri-
tano de actuaciones habilita-
do del referido Juzgado a
Don Cándido Maria Casta-
nér y Comenge, que reúne
las condiciones prescritas en
el artículo 4.^o del mismo

mandado Real deute, debiendo
este interinamente obtener el con-
sejo de la Real Audiencia de Valencia
para los efectos correspondientes.
Dado en Valencia a 15 de Mayo
de 1876.

Señor de la Real Audiencia de Valencia

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia

Valencia nueve de Mayo 1876.

Señor de la Real Audiencia de Valencia
Señor de la Real Audiencia de Valencia

Señor de la Real Audiencia de Valencia

Señor de la Real Audiencia de Valencia

Señor de la Real Audiencia de Valencia

M.º S.º

Señor D.º deute
Jorge de la comuna
oficial de M.º y tra
y del comente
fuerza de los
credenciales de los
de las personas de
numeros a favor
a D.º Candido
Alfonso Castañer
para su entrega
al rubrico



Madrid diez y nueve Mayo 1816

A la Espectante.

D

Al Sr. D. Juan de Dios...

Manuel de Dios

que a 13 Mayo 1876



Manuel de Dios elvino jurgado D. Candido
un otialo para alcego

Al Sr. D. Juan de Dios
Quel dia de ayer
tomé posesion del
Cargo de Secretario de
Academias de este
Real Instituto de Ciencias
Exactas, Físicas y Naturales
para el cual fue
nombroado por Real
Orden de 4 de Mayo
ultimo.

Lo portengo a V. S.
para su conocimiento
y efectos correspondientes.

Dios

John Peyton

Miss S. Brewster detached. - Albany.

Paragna 11/5 Milano de 1876.
Dite presto al Ministero de Grazia y
Giustizia

Gravitate

Yo hago el honor de decir al Sup^{te} Muev^{to} de
N. E. que anteyer tome posesion el Caudido
Maria Cristobal y Corrales del cargo de
Jefe de Actuacion, habilitado del Furgado
de 1^o N. E. de G. de G. de G. de G. de G.
que fue nombrado por el D. de G. de G.
Mayo ultimo. 6 Mayo 176.

Q. G. Münster de Gey. Pa.



Sección 1ª

Negociado 3º

Excmo. Sr. D. D. D.

Alm. Sr. D. D. D. ha tenido a bien
que si en el tér-
mino de un mes, a con-
ta de la tar desde esta fecha, no ob-
portunidad, que sea el mencionado tit-
ulo, cesé inmediatamente
en el desempeño, de
la libranza que sirve,
dándose oportunamente
al Sr. D. D. D.

cuenta a este Ministerio
rio, de haberse así ve-
rificada. De Real
orden, comunicada por
el Sr. Ministro de
Gracia y Justicia, lo
digo a V. S. a los fines
consiguientes. Dios
guarde a V. S. m. p.
Madrid 31 de Octubre
de 1876.

El Subsecretario

Victor Arana

Los Presidentes de la Audiencia de Paragona,

Por el Ministerio de Gracia y
Justicia se ha comunicado con esta.
El de Octubre último al Sr. Pre-
sidente de esta Cofradía la siguiente
Real Orden.

(Quince)

Ha acordado a V. S. por disposición
del mismo Sr. Presidente para
conocimiento del interesado y para
que la de V. S. con oportunidades para
su cumplimiento, acuerde en el
subreintento ~~de~~ de V. S. de
esta como. Pluri - 7 nov. 76

fecto

Spec de la misma

Egea.

U.

Recibo el honor de elevar al
sup^{te} conocimiento de V. E. ha-
ber recibido la Real Orden de
31 de Octubre ult^o mandando
que en Cándido Maria Casta-
nér y Comenge sea en el
derechamiento de la Enxibidura que
haya en el piquero de la villa
de Leca, vis^o se puerce en sea
vicio de un mes, á contar des-
de la fha. de aquella, del título
concepcionista.

Dis. 7 nov^e 1876
peclp

U. C. V. de J. y J.



A
Su Señoría

Se ha recibido en esta
juzgado de primera
instancia de V. E. de 7 de
enero de 1876, en la
señalada la Real
orden del Ministerio
de Justicia y Fomento
de 21 de febrero de 1876
en la que se ordena
que el turno de actua-
ción de este juzga-
do de Cándido Ma-
Castanér obtenga
el turno de
un mes, y el título
de habilitado para
cumplir una

U.

Señor el turno de elevar al
superior conocimiento de S.E. ha-
ber recibido la Real Orden de
31 de Octubre ulto mandando

que se remita Carta

dilatando de esta
manera, cuando en
otro caso se el dase
punto de la misma,
de cuya Real orden
se ha dado conoci-
miento al interesado
y queda entendido p.
la una, exparte cum-
plimiento.

Don Juan A. V. y D. J.
Lima 10 de Mayo 1876.

Juan A. V. y D. J.

Juan A. V. y D. J.

Uragua once de Noviembre 1876.

Y sus antecedentes.

Juan A. V. y D. J.

20
15
300

encargo a un agente
de Madrid la tarea
del siguiente Tercio
que opera sobre de
un momento a
otro, todas las que
ya esta dada la
orden del Ministerio
de Gracia y Justicia
para que se proceda
quien a pago de
dños. los males ya
ocurridos a los
Contratos de
agentes.

que a. v. m. d. a. d.
Lya & the W. C.

1
 Jean Pitou &
 J. D.

Mr. President del Instituto
Gobierno

Huesca a once de Noviembre 1876.

Unir una comunicacion a sus antecesoras y trans-
mitirle al Ministerio de Gracia y Justicia.

General

El Jefe de 1.^a instancia de Ego de los Caba-
lleros al que oportunamente transmiti la R. O. de
31 de octubre ultimo mandando que en virtud
de su Real cedula en la desampara de una
Escuela del mismo Juzgado, tuvo la provida
a termino de un mes, a contar desde entonces
del correspondiente titulo, con fho. de ayer me
dice lo que sigue.

(Firmado)

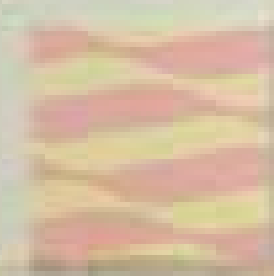
A cargo el honor de trasladarlo a V.E. para
supr. con? (Diciembre 5 de 1876)

El C. de G. y J.



Almo. Sr.

En este día se me ha
presentado por D. Juan
dion Maria Castaner, Es-
cribano que ha sido
de este Juzgado, el cual
fue por el cual S. M.
con fecha 13 de los cor-
rientes le nombra Es-
cribano habilitado de
actuaciones del mismo.
Como quiera que dicho
intercedo como en el
referido cargo en virtud
de no haber presen-
tado hasta el 30 de



GOBIERNO
DE ARAGON

Noviembre próximo fi-
nado el referido título
según se le prevenia
la Real orden de 31 de
Octubre último, y con-
Real orden le fue noti-
ficada en 10 de dicho
Noviembre, me entien-
do en el caso de mu-
er del V.º se digna me-
satisfacerme, si previn-
forma de raron y el
debidó cumplirse debi-
darle nuevamente po-
sion del cargo.

Y expresado Estar-
tan luego como se
fue notificada la

Real orden de 31 de
Octubre de que queda
hacia mencion, quise
no y acudió al Minis-
terio por medio de agen-
te en solicitud del re-
petido título, antes
de terminar el plazo
que se le había pre-
fijado, y como por otra
parte aquel se halla
expedido a B del con-
se, de aquí proviene
la duda que como
dejo manifestado
me obliga a consultar
con V.º, debiendo a-

la vez por en su
primer conocimiento y
en la actualidad se ha
llado este juzgado co-
rrido únicamente por
solo un escribano.

Dios que a W. de
Ej. de los Caballeros
30 de Diciembre de 1876.

Juan Antonio

M. Sr. Presidente de la Junta Andaluza a
Zaragoza

Zaragoza dos de Enero de 1877

Contárese a este por
que no habiéndose dicta-
do resolución alguna
que derogue o deje sin
efecto la Real orden de
31 de Octubre último, haya
entender al interesado que
el es quien debe gestionar
su rehabilitación para
volver al ejercicio de la
scribanía de actuaciones,
por medio de la corres-
pondiente exposición que
el por podrá cursar
con su informe y
por conducto de

esta Presidencia, si así
lo estima procedente

Provisión

En vista de la comunicación
de fecho pasado de 30 de dict.
último; consultado si no
obstante la Real orden de
31 de Octubre anterior de
darse de nuevo ~~provisión~~
a D. Cándido María Castañer
provisor de la Real Academia de
actuarios para que pue-
ra nombrado, después de cum-
plirse el título que
se ha liquidado a su favor,
el Ilmo. Excmo. Presidente de
esta Aud. ha tenido a
bien mandar se conteste
a V. V. según lo verifiqué,
que no habiéndose di-
tado resolución alguna
que derogue o diga ni

Real orden
Queto la permitida al interesado
haga V.S. entender al interesado
que el es quien debe gestio-
nar su rehabilitacion y pa-
ra volver al ejercicio de
aquel cargo, por medio de
la correspondiente exposicion
que V.S. podra cursar
con su informe y por
conducto de esta Superioridad,
si en lo ultimo procedente

Dici-3 Enero 1877

Ato

Por su de la mta. de Egea
de los Ceballos



Miño Señor

Recibo el menor de
cualquiera a V.S.
la siguiente exposicion
que por conducto de
V.S. viene al Excmo
Sr. Ministro de
Gracia y Justicia,
el Sr. de Intendentes
de este Juzgado Don
Caudro Maria,
Castro de el Sr.
haciendo presente a V.S.
que en el tiempo
que ha durado
de una a las Eni-
tareas de este Ju-
gado no me ha

dejado nada que
dejar por sus
comocimientos y
laboriosidad en
cuantos asuntos
ha tenido a su
cargó, siendo así
mas de absoluta
necesidad el que
este interesado
u otro melvare
o desempeñe la
luna vacante por
no poder un solo
Emo. desempeñar los
muchos y urgentes
negocios que pueden
caerle a cargo.

Dios

que Dios sea
en su eterna
gloria de N. S. J.

Juan Mota

Don Juan de Mota


Huesca once de Enero 1877.

Al Oficial para dar cuenta a Sala
de gobierno.



Procurador


Le pida en el mismo Ato.



El fiscal dice que el Caudal
una cantidad que sumados con tanto de
actuación, le flegado de Liza de los
Caballeros por R. orden de 4 de Mayo ulto
mo en cuyo ejercicio entre y continuo ha-
ta noviembre ultimo en que hubo de cesar
por virtud de lo dispuesto en R. orden de 21 de
Octubre en que se disponia el cese si no solu-
ba el correspondiente título en el termino
de 30 dias.

Expone el interesado que con fecha 12 de
Diciembre ultimo se le ha expedido el men-
cionado título, hecho por el mismo la valo-
rización en cierto modo, mas como quiera
que la R. orden de 21 de Octubre no se ha
dejado ni efecto, recurre Estan en soli-
citud de que se le rehabilite, lo cual es
sin duda conveniente y equitativo.

La Sala P. podría servirse ordenar
que dicha solicitud se eleve al Au-
torizado con informe favorable - Páase
una de Liza 1847

Leragosa Trece de Enero de 1877

Sala de gobierno

SS.

Presidentes } Como lo propone el Sr.
Fagata } Fiscal
Vicepresidentes }
Fiscal }

Formado

Excmo. Sr.

Por acuerdo de la Sala de gobierno de este Tribunal se suplico el honor de remitir a V.E. la adjunta instancia que por mi conducto le dirige D. Candido Maria Castaner en solicitud de que se le rehabilita para volver al ejercicio de las funciones de escribano de actuaciones de legados.

Nombrado el recurrente por Real orden de 4 de Mayo último para una de las Escribanías vacantes en aquel juzgado de 1.ª inst.ª, tuvo posesión de ella, y estuvo desempeñandola hasta Noviembre del año próximo pasado en que cesó por virtud de lo ^{previsto} en Real orden de 31 de Octubre anterior, por la que se disponia el cesar

si no sacaba el correspondiente
título en el término de 30 días

Suplico, ahora, al interesado que
con fecha 13 de diciembre último se
le ha expedido el mencionado título,
cuyo hecho mueve la rehabilitación
en dicho modo; mas como quiere
que la citada Real orden no
se ha dejado sin efecto, la Sala
ha acordado que se surte con un
formo favorable la expresada soli-
citud, por considerar conveniente
y equitativa la actura peticionaria
del interesado.

Y en cumplimiento de dicho
acuerdo tengo el honor de sig-
nificarlo así a V.E. para la
resolución que en su superior
criterio estime procedente.

Dios - 13 Enero 77

Yo

V. M. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Dirección del Estado	14. 75
Papel de oficio	1. "
Impreso de guerra	7. 87
Alquacile	1. "
	<u>24. 62.</u>

La Laguna 18 de Enero 1877.

Excmo. Sr.

Reclamada de sueldo por medio de volante
al Jefe de el mismo día.



Ilmo. Sr.

En vista de la comunicacion
de V. S. fecha 5 del mes proximo
pasado y constando debida-
mente en este Ministerio
que en 13 del mismo se agui-
dió á Don Candido Maria
Castaner y Comenge el cor-
respondiente titulo para
servir una Escribania del
Juzgado de Egea de los Caba-
lleros, para la que fui habi-
litado por Real orden de 4
de Mayo del año último,
el Rey (q. D. g.) ha tenido
á bien disponer que el referen-
do D. Candido Maria Cas-
taner vuelva á encargarse
de la Escribania para que
fui nombrado. De Real or-
den lo digo á V. S. para
los fines oportunos. Dios

Sección 1.^a

Negociado 3.^o

20 mayo 897

Comunique al
Jefe de la Sección
militar, el del mte
mercado y de ay. opor-
tos - Mease a su
oposición y de ay. opor-
ta la de la Sección.

Reusese el punto

Formate



GOBIERNO
DE ARAGON

guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de Enero de 1877.

Excmo. Sr. D. Juan de
Caceres

E. S.

He recibido, y tengo el honor de ele-
varle así al sup. l. de V. E.,
haber recibido la R. O. de 17 del
Actual por la que se dispone que
D. Candido e Maria Cantaner
vuelva a encargarse de la R. O.
del p. de la casa de Liza de
los Caballeros pa que fue habili-
tado pa otra R. O. de 4
de Mayo del Año ulto.

Qui-Lo ha 77

M.

E. S. Unos de 7 y 1.

Por el cedio de G. y S. se me ha
comunicado al Sr. Presbitero de esta
ciudad con fecha 17 del actual lo siguiente.

Al Sr. Presbitero

He tratado a V. p. para como
por el del mismo, esperando que
del día que me vuelva a Aragón
de la misma. Se servirá V. p. dar
oportuno aviso. Dni - 22 de Mayo 1877

A pie de la mesa

[Signature]
Igora.



Al Sr. Presbitero

En pago de honor de una
inscripción a V. p. que
cumplimiento de
la Real orden de 11 de
enero de 1877 y
Justicia trasmitida
esta comunicación de
V. p. de 22 de Mayo, se
le ha encargado una
volumen en este
día de Mayo de 1877
para la causa y Co
miso de la causa de
a las causas de este
pago para la
que fue habilitado
por Real orden de
4 Mayo de 1877
ultimo Dni

que a. D. G. m. d. años
sea 26 de mayo 1877

[Signature]



[Signature]

León, veintinueve de mayo 1877.

Dése parte al Ministerio de Gracia y
Justicia y cuenta en Sala de gobierno.

[Signature]

[Signature]

E. J. En virtud de lo dispuesto en R. O. de
17 del Actual, haya visto a encargarse
D. Candido C. M. Carrasquer y Bunge
de la Secretaría de Acciones del Juzgado
de 1.ª Instancia de Egea de los Caballeros
para que fué habilitado por otra
R. O. de 4 de Mayo del año último.

Y tengo el honor de

manifestado á S. E. para su sup. cono.

Dios - 27 Enero 1877.

E. I. Ministro de G. y J.

Magra siniente Mayo 1877

Sala de p. b. n. o.

Pr. s. d. e. n. t. e
S. g. r. a
O. r. d. e. n. a. d. o
P. u. e. l. l. o

U. n. i. o. n. e. s.

Procurador

M. n. o. Sr.



Pago en comunicato
de D. J. que en el día de
ayer tuvo lugar el falle
cimiento de D. Claudio
Maria Castañer uno de
los dos Excmos. de este
Sargado lo que tengo el su
timiento de poner en co
municato de D. J. a los
efectos consiguientes.

Di. o. z

que a V. E. m. a. Egea
de los Caballeros de
Abril de 1879.

Jose Mestre

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Presidencia de la Audiencia. — Para
goza veintiocho Abril de 1879.

Dese parte al Ministerio de Gracia
y Justicia, y póngase la oportuna
nota en el expediente sobre provisión
de Escribanos del Juzgado de Egea.
En lo acordó y rubrica el Ilmo. Sr. Pre-
sidente, de que certifico.

García

Excmo. Sr.

Tengo el honor de elevar al superior
conocimiento de V. E. para los efectos
que estime oportunos, que según me
participa con fecha 26 del actual el
Jefe de 1.ª inst. de Egea de los Caba-

lleros, en 23 del mismo mes falleció
el Escribano de actuaciones habilitado
de aquel juzgado D. Cándido
Maria Castañer.

Dios - 28 Abril 1879.

fecto

Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia

Con la misma fecha se puso la
oportuna nota del fallecimiento
del Escribano Castañer en el ex-
pediente sobre provision de Escri-
banías del juzgado de Egea de los
Caballeros.